



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

CIRCULAR
DM-004-02-2015

Para: Viceministra Académica
Viceministro Administrativo
Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Directores y Directora de Oficinas Centrales
Jefes y jefas de Departamento de Oficinas Centrales
Directores y Directoras Regionales de Educación
Jefes y jefas de Asesoría Pedagógica
Jefes y jefas de Servicios Administrativos y Financieros
Supervisores y supervisoras de educación
Directores y directoras de centros educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Concesionarios de Sodas Estudiantiles

De : Sonia Marta Mora Escalante
Ministra de Educación Pública



Asunto: Aplicación del Decreto N°36910 "Reglamento para el funcionamiento y Administración de Servicio de Soda en los Centros Educativos Públicos"

Fecha: 03 de febrero del 2015.

Estimados y estimadas señores y señoras:

El Despacho de la Ministra de Educación Pública recuerda a la comunidad educativa la vigencia del Decreto Ejecutivo N°36910 sobre el "**Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos**".

El Decreto Ejecutivo busca proteger la salud de niños, niñas y adolescentes, así como de promover el desarrollo y mantenimiento de hábitos alimenticios saludables dentro de los centros educativos públicos de todo el país.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho de la Ministra

Las regulaciones –emitidas mediante Decreto Ejecutivo N° 36910-MEP-S que se publicó en el Alcance Digital N°07 de la Gaceta N°09 del 12 de enero del 2012, rige para todas las sodas estudiantiles desde el inicio del curso lectivo 2012 hasta la fecha.

El Decreto mencionado se une al **Plan Integral de estilos de vida saludable** que involucra alimentación, actividad física y salud mental; y en el caso del Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Servicio de Soda en los Centros Educativos Públicos es de **acatamiento obligatorio**.

Sobre la fiscalización de la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en las Regulaciones para la venta de alimentos en sodas estudiantiles recordamos la co-responsabilidad que existe entre los ministerios de Salud y Educación.

En el caso del Ministerio de Educación, recordamos a los directores de centros educativos, los comités de Salud y Nutrición, Juntas de Educación y/o administrativas velar como actores responsables de la aplicación del decreto según establece el Artículo 19°, sobre todo apelando a la vida saludable de los y las costarricenses.